



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

COMISION DE OBRAS PUBLICAS ACTA ORDINARIA # 05

Acta # 05 En reunión ordinaria celebrada el 18 de junio del 2026, a las seis y treinta, con la presencia de María Lorena Ortiz Salazar, Presidenta, Johanna Oviedo Mora, Vicepresidenta, Luis Carlos Barquero Araya, y como asesores Rosa Cubuero Murillo, Lorena Miranda Carballo, Carlos Calderón Zúñiga, Elmer Aguilar Valverde y asesor del Concejo Municipal Michael Duran Arrieta.

APROBACION DE ACTAS:

Acta # 04 En reunión ordinaria celebrada el 15 de abril del 2026

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
María Lorena Ortiz Salazar	
Johanna Oviedo Mora	
Luis Carlos Barquero Araya	

CORRESPONDENCIA:

- 1. SM-ACUERDO-1027-2026**, documento confidencial y Expediente Alamedas.

La Presidenta de la Comisión da lectura al oficio.

La Asesora Lorena Miranda Carballo expresa, el problema a nivel cantón la ley dice bien claro, estamos hablando de Zetillal una de las urbanizaciones mas antiguas de Ipís, Zetillal tiene la particularidad de que si la comparamos con Korobó que es mucho más nueva la urbanización, hay sectores donde las alamedas son demasiado angostas, aquí aunque este Concejo Municipal o esta Comisión quisiera hacer algo ayudarles no se puede, de hecho



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

en el concejo tras anterior hay un dictamen ya hay jurisprudencia, vamos hablar de la alameda 6 de la Facio una vecina puso una queja aquí y lamentablemente habían personas con discapacidad, ellas vinieron a una audiencia expusieron que cuando iban a dejar a un señor que ya estaba moribundo en la casa, cuando era tiempo de aguacero, la ambulancia se quedaba un rato que escampara, en la calle principal para luego ingresar, esa persona que puso esa denuncia aquí también la interpuso en la Sala Cuarta ya hay jurisprudencia que sirve que definitivamente las alamedas no se pueden utilizar ni para cocheras, ni para parquear carros y dentro del dictamen de la Comisión de Obras lamentablemente así quedo el dictamen que ni para un carro de bomberos, aquí seria a lo interno talvez consultarle a la Administración cual fue el motivo que origino el cierre de la alameda, yo soy de Ipís hace rato que se están quejando, pero ya les colocaron los tubos, seria solicitar que fue lo que paso.

El Regidor Luis Carlos Barquero Araya indica, lo que pasa es que hay un vecino fue el que puso la denuncia, yo les dije a las personas, el problema es que si ya un vecino puso la denuncia eso va a seguir tramitándose y va a ser un problema, ya cuando un vecino pone una denuncia ya comienza a caminar y en ese aspecto ya no hay nada que hacer, de todos modos, legalmente el problema de las alamedas es ese que son alamedas.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, desde el año pasado teníamos ese expediente de alamedas con la asesoría de Héctor en su momento, creo que él había traído una jurisprudencia no se si era un cambio en la ley o una sentencia donde se permitía modificar el uso, pero para hacer esta modificación se ocupaba un convenio de todos los vecinos estuvieran a favor, que la Unidad Técnica fuera e hiciera las medidas y hubiera un informe técnico que avalara hacer una calle ahí, este criterio se aplico con los de Korobó, la Unidad Técnica fue y el ancho de la calle no da para hacer el cambio de uso, se les tuvo que rechazar, habría que validar en esa solicitud que dice doña Lorena talvez pedirle a la administración que también vaya y haga las medidas a ver si técnicamente se podría hacer cambio de uso ahí podría agregarse a la solicitud y creo que la queja de ellos principalmente es porque la municipalidad otorga permisos para construcción de cocheras sabiendo que no va poder entrar un carro ahí, creo que ahí no sé si se podría, no sé si habría que valorar



Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

un cambio en algún reglamento o alguna prohibición para que ya no se otorguen sabiendo que nunca van a poder utilizar la cochera.

El Regidor Luis Carlos Barquero Araya indica, hay otra cosa importante, las personas siempre llegan y piden permiso para hacer una cochera, pero ellos creen que por tener permiso de hacer cochera pueden usar la alameda como calle y eso es un problema.

El Asesor Carlos Calderon Zúñiga señala, tengo varios comentarios el primero es que es la reforma al artículo 5 de la Ley 83 que es la Ley de Construcciones yo estuve averiguando y lo que dice es que las vías publicas son inalienables e indescriptibles por lo tanto no podrá inscribirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso de usufructo o servidumbre en servicio de una persona la misma autoridad administrativa señala en el artículo 4.

El Asesor Carlos Calderon Zúñiga da lectura al artículo 4.

El Asesor Carlos Calderon Zúñiga señala, eso es como lo que dice la modificación, aprovechando que le van a dar la palabra al compañero yo tengo una duda en el caso que acepten esos se delimitan ciertas condiciones como aplicaría respecto a la Ley de Fraccionamiento de urbanizaciones, porque obviamente las alamedas tienen medidas pequeñas, yo estaba viendo los artículos de esa ley y decía que el artículo 92 eran las vías terciarias de usos residencial que el derecho de vía de 8.5 metros y ahí están incluidas las aceras, la calzada como decir el centro puede ser de 5.5 metros y el artículo 93 que son vías de usos restringido de uso residencial dice que el derecho de vía es de 7.40 y la calzada tiene que ser de 5 metros, mi pregunta es si uno da el visto bueno tiene que cumplir con alguna de esas condiciones mínimo en ese caso yo creo que serian las del artículo 93 las vías de uso restringido para poder ver eso, eso como segundo comentario, y por ultimo ya para terminar yo estuve revisándolos todos y son un montón de SM, yo creo que hay que ir viéndolos caso por caso, porque en algunos puntos creo que si vale la pena hacer lo que decía Joanna de fijo en todos los que hay viabilidad hay que mandar hacer una nota interna a cada uno preguntando específicamente a la administración si cumple con esa medida mínima, para que podamos contestarles, pero no todos piden exactamente lo mismo, porque hay uno que es una recomendación de Mario Iván que dice no declararla porque es



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

una vía de 6 metros, si no cumple, no perdamos el tiempo, pero hay otras que talvez no tenemos y son bastantes hay unas que se repiten hay unas en las 85 de Purral, Korobó, Karla María, Kuru hay 2, Korobó, alameda D que eso es un tema, y el Comité de Vecinos Alameda Tamarindo.

La Asesora Lorena Miranda Carballo expresa, a mí me parece que para que ustedes ya actúen, porque los asuntos se van quedando y así como en su momento nosotros presentamos una moción para que esta municipalidad hiciera el mapeo de cuantas zonas verdes tenían en todo el cantón porque no existían, me parece que aparte de lo que dijo el compañero que están aquí como este problema lo tenemos a nivel cantón que esta comisión si lo tienen a bien presenten una moción para que se haga el estudio porque dice que le corresponde a la Unidad Técnica y le pueden dar este año 6 meses que es lo que queda para que hagan un estudio a nivel cantón en todas las urbanizaciones donde existen alamedas para que digan cuales cumplen para que puedan ser tratadas de diferente manera y así ya seria menos el trabajo de esta Comisión y de próximos concejos municipales porque ya con ese documento y ese estudio ya se puede decir que de acuerdo al estudio tal de la Unidad Técnica Vial no procede o si procede.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, justo eso fue la modificación que aplico esta Comisión el año pasado con el caso de Korobó que las medidas nos dio, pero además en este dictamen nosotros le solicitamos a la administración que definiera un reglamento para que las otras alamedas pudieran hacer las solicitudes de cambio, en ese caso la administración creo que fue Alvaro el asesor jurídico él contesto y dijo que eso no le correspondía a la administración, nada mas quedamos con ese artículo sin una ruta de la muni para poder atender todas estas solicitudes.

La Asesora Rosa Cubero Murillo indica, yo tengo otra observación que quiero hacer, que es algo que a mí me llama poderosamente la atención, y es, si no da las dimensiones, si no se ajusta, entonces, no se puede hacer, pero resulta que los vecinos de todas esas alamedas están ya asfaltando las alamedas, porque les digo la ultima que yo me entere fue la que esta a la par de la tamalera, la asfaltaron ahora en semana santa y si ustedes van y hacen una revisión ahí en Ipís por donde esta la alameda Tamarindo es mas del 50% que



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

están asfaltadas ya, Lorena y yo fuimos hacer una visita por los alrededores y ya prácticamente esas de las pocas que tienen asfaltadas la Tamarindo por ejemplo en el caso de Ipís, pero no es el único, y la otra pregunta que como que en Hatillo ya no hay alamedas, porque Hatillo ya no tiene alamedas, Hatillo esta lleno de calles, todo lo que eran alamedas lo convirtieron en calles, ahí como se hace va pasar en algún momento los vecinos van a tomar la decisión para de asfaltar y la calle no va quedar como calle, porque tampoco le pertenece a la muni.

La Presidenta de la Comisión indica, seguimos con el confidencial.

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, había mucha documentación para este tema yo lo primero que hice fue generar un orden cronológico preliminar para que les pueda servir a ustedes para ver en que estado esta cada uno de los temas, porque lo que se hizo fue acumular todo el tema de alamedas y Carlos citaba algunas, ahora hay otros elementos diferentes donde ya tenemos criterios como los de don Alvaro y Mario Iván donde hacen varios análisis en relación directa con algunas alamedas de si se puede o no generar el tema del cambio, pero no es solamente eso, aquí hay un montón de temas que están relacionados con lo que decía doña Rosa de casos concretos de intervenciones físicas y accesibilidad ya de algunas alamedas como la alameda 7, La Cocos, los Guayabos y la Alameda D, como decía Carlos este es todo un tema ya hasta fue a la Sala Constitucional, está el IMAS de por medio y creo de lo último que hay actualización que hay una condenatoria contra la municipalidad y el IMAS para que se realicen las aceras directamente en ese espacio, también esta el tema que ya lo discutieron del caso de reparación o uso vehicular de las alamedas, doña Rosa lo decía las alamedas que están siendo asfaltadas hay casos donde se advierte que se esta pavimentando alguna de estas identifiqué la 85, Kuru, Korobó y la alameda 12, el punto no es solo el tema de determinar esto de si se puede transformar sino si la municipalidad puede intervenir o si los vecinos o que puede hacer la municipalidad ante la intervención de los vecinos, eso es vital si se quiere abordar toda la temática creo que era lo establecía doña Lorena, talvez si ustedes quisieran porque ya hay unos elementos acá donde como ustedes bien los dicen incluso Mario Iván lo pone acá en alguno de los criterios creo que es el MG-AG-DI-02345-2025, donde él hace justamente ese análisis y dice que esta alameda Kurú dice que tiene solo 6



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

metros y que para Ingeniería que al final es el tema aunque ustedes sean Comisión de Obras la misma ley estableció que se tienen que cumplir requerimientos técnicos don Mario Iván dice que se requiere por lo menos 8.50 a este momento uno puede compartir o no esto jurídicamente o con otros criterios técnicos pero el tema es que la administración ahora hoy esta diciendo no cumplimos con los requerimientos técnicos por lo menos en este caso para poder transformar la alameda en un uso vehicular restringido porque tampoco es para que anden en carros y se estacionen tienen una condición especial, no es cambiarlo a calle publica sino generar un uso vehicular restringido, vean que la norma, la norma lo que dice es valórese si puede generar ese uso, y ahí es donde hay que tratar de tener incluso con temas de renovación urbana que eso es muy importante establecer si incluso podemos llegar a niveles mínimos de los que la norma establece que era lo que preguntaba don Carlos, porque al final el tema de la renovación urbana es cuando usted dice hicimos algo y ya esta construido o ya esta desarrollado no cumple con los requerimientos pero no lo vamos a dejar así, sino que vamos a intentar hacerlo llegar lo mas posible al cumplimiento de las normas siempre y cuando se garanticen todas las condiciones de seguridad, de los peatones de transito y demás, como se podría abordar esto también a través de un proceso de renovación urbana es algo fácil, es algo que se hace rápido, no, es un tema de mucho estudio y ahí se va requerir mucho trabajo de la administración si tiene voluntad de llevar adelante este tipo de temas, porque es un tema que muchas veces no se quiere entrar a pesar de que el plan regulador me imagino que lo están revisando, pero me imagino que va traer un reglamento de renovación urbana y si no fuera así hay que ponerle atención a eso.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, cuando expusieron el nuevo yo pregunte lo de las alamedas y dijeron que mas bien lo eliminaron totalmente del plan regulador.

La Asesora Lorena Miranda Carballo expresa, yo siento que el costo o la bronca que no se quiere comer esta municipalidad si ya lo hace con los 8.5 metros que dice Ingeniería y le tocaría echar como un caldo de pollo y seria un costo muy alto para la Junta Vial, porque la Junta Vial para nadie es un secreto que lo que maneja por año es demasiado poco no alcanza ni para las calles cantonales que son normales, eso también lo escuche por ahí que también sería un costo, jamás esta municipalidad podría asumir el costo.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

La Asesora Rosa Cubero Murillo indica, pero vea que interesante quien ha dado permisos para construir cocheras en ese caso justamente de la denuncia confidencial en Tamarindo hay dos permisos que se dieron y los dio la municipalidad, entonces, como entendemos la municipalidad dice no se puede hacer nada en las alamedas y la muni da los permisos, somos o no somos.

El Regidor Luis Carlos Barquero Araya indica, yo estoy seguro de que aquí en el Concejo nosotros estuvimos hablando de que el INVU iba a dar permiso para usar las aceras solo a las personas que viven condicionado que no se podían parquear carros afuera y todo eso, eso iba a pasar pero que la municipalidad tenia que hacer un reglamento, pero no lo he visto por ningún lado.

El Asesor Carlos Calderon Zúñiga señala, justamente Lorena decía una de las cosas que yo tengo duda, por ejemplo para mi dentro de esta discusión lo que decía ahora el artículo 93, que era el de vías de usos restringido de uso residencial esa es una medida todavía inferior a la de las calles terciarias que son las de 8.5 metros estas son las de 7.40 mi pregunta es hasta donde se encuentra el limite la municipalidad para que pueda determinar si es terciaria si la incluimos en la programación técnica de la Unidad Técnica de Gestión Vial, pero siendo uso restringido no, le toca a los vecinos asumirla como se podría hacer esa determinación de que si y que no, porque me parece que muchos vecinos están esperando que la municipalidad les resuelva solo que les permitan ingresar ellos verán si la arreglan o no la arreglan, por temas de emergencias, por temas que tienen cocheras infinidad de temas que pueden haber, pero yo si creo que hay un tema de cual serán los límites que podría establecerse, si lo establecemos nosotros o lo establecen ellos.

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, con ese tema hay que pegar la normativa y esto hay que pegar la ley de caminos públicos también, porque esta norma lo que permite es, aquí yo les tengo como un cuadrito también, pero creo que ustedes lo manejan todos los elementos que Carlos leyó yo los puse en un cuadro lo que deben cumplir para transitar de una alameda que es un concepto para una vía peatonal con los requisitos de la ley para convertirla vía de acceso vehicular restringido, eso es lo que establece la ley, que quiere decir eso, que se le va cambiar el uso, no es destino, ya no es para uso peatonal sino para



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

uso vehicular restringido y a partir de ahí como no es una categoría como bien lo esta diciendo don Carlos de la Ley de Caminos Públicos, la municipalidad si eventualmente llegara a dictaminar que se cumplen con todos estos requisitos de la seguridad peatonal, de los criterios técnicos, que se garantice la seguridad de los peatones que se prohíba el estacionamiento hay que diseñarlo técnicamente lo jurídico esta pero hay que diseñar técnicamente, si se cambia o si se utilizara esta ley para cambiar la alameda ya no se va llamar alameda ahora va ser una calle de acceso vehicular restringido porque hay que ponerle una categoría esa categoría jurídica no cabría dentro de las calles terciarias o de las carreteras que tiene que invertir la municipalidad las que son cantonales y habría que buscar una clasificación hay diferentes clasificaciones de la ley de caminos que permite una depende de como usted la clasifique y que sea la municipalidad la que le invierta o tenerla como un camino no clasificado de uso público que esa categoría lo que hace es evitar si la municipalidad lo declara así cuando hace este cambio entonces evita hacer esto que dice doña Lorena que sea la municipalidad la que tenga que generar la inversión porque esos caminos no clasificados por ley le toca a los vecinos generar el mantenimiento de eso, eso es algo que hay que tener muy claro que es importante a la hora de poder transitar si es que se puede, porque aquí estamos en el sentido que técnicamente al día de hoy el Departamento técnico prácticamente ha dicho no se puede hacer, yo rescato lo que dice doña Lorena que podría hacer para tratar de trabajar y sacar todos esos pendientes que tienen en comisión se podría también no vamos a trabajar específicamente cada uno si no que vamos a meter todos esos SM y vamos a decir el dictamen de comisión solicita que en virtud de toda la problemática que ha existido 1 establecer que se haga un inventario de todas las alamedas que están en el cantón, generar un estudio técnico para determinar cuanto miden, que condiciones tienen, si se han autorizado cocheras o no todo lo que ustedes están discutiendo ahorita poder plasmarlo en un documento técnico como un inventario, que eso permita luego o ahí mismo establecer que la misma Unidad Técnica de Gestión Vial o la Dirección de Ingeniería establezca cuales son aptas según las condiciones que tienen para poder transitar por medio de esta ley y cuales definitivamente no cumplen con los requerimientos y a partir de ahí tener un insumo técnico generalizado para poder resolver casos porque al final que es lo que pasa esta llegando a la Comisión de Obras y sean acumulado justamente porque la Comisión de Obras no puede tomar una decisión



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

especifica si cambia esa alameda a otra clasificación, porque no se tienen los reglamentos técnicos.

La Asesora Lorena Miranda Carballo expresa, cuando den el estudio técnico, ese estudio le va a servir de remienda a la Dirección de Ingeniería para lo que acotaba aquí varios compañeros que dan permisos para hacer cocheras, entonces, ya ahí van a saber van a tener la herramienta que la cochera que esta pidiendo x persona no se puede y se rechaza el permiso basado en.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, sería como una advertencia al ciudadano porque pueda que quiera la cochera o para otra cosa, para que los chiquitos jueguen o algo, tal vez no necesariamente para un carro, pero que se haga una advertencia que posiblemente no va a tener acceso vial.

El Regidor Luis Carlos Barquero Araya indica, una observación recordemos que en el medio de las alamedas que ahí lo que pasan son la tubería, otra cosa que hay que tomar en cuenta si el día de mañana se va a hacer algún tipo de lo que sea hay que decirles a los vecinos que tienen que tomar todo en cuenta esto y que es responsabilidad de ellos.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, ¿don Michael usted agrupo los que se puede agrupar en un mismo dictamen? O deberíamos revisarlos.

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, yo los tengo acá estableciendo cual era el estado y que era lo que pedían, pero yo pensaría que una solución posible es trabajar todos estos SM juntos porque ahí mismo también, digamos que todas las cosas aunque son diferentes cosas lo que tiene que ver la comisión a hoy por ejemplo la comisión no podría recomendar al concejo en este caso de la Alameda Tamarindo en este caso es lo mismo el concejo tendría que decir vaya a Ingeniería para que determine si se cumple y así uno por uno de los casos, que pasa, llega el informe de Ingeniería viene aquí otra vez y esta acumulado en la Comisión porque quedamos otra vez con un tema del informe técnico.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

El Asesor Carlos Calderon Zúñiga señala, ¿Y este por ser un tema confidencial tiene que dictaminarse aparte?

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, determinando la situación no es una denuncia que este diciendo tal persona cometió un delito, sino lo que esta denunciando es una situación de carácter publico que pega igual con el tema de las alamedas.

La Asesora Rosa Cubero Murillo indica, yo tengo otra consulta usted ahora menciono que, si no se determino el reglamento de renovación del plan regulador, pero eso podría salir como una solicitud de esta comisión al plan regulador, por ejemplo.

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, la comisión también dentro del dictamen podría solicitar que el mismo concejo le solicite al proveedor que está realizando cuales son los avances o como se lleva el tema de la renovación urbana, el plan regulador, mapas, reglamentos, ustedes saben que tienen un montón de cosas, dentro de los reglamentos que no es cerrado hay reglamentos muy típicos como el de zonificación y demás que esos son básicos, digamos que cualquier plan regulador lo va tener, pero también hay otros reglamentos complementarios el reglamento de renovación urbana que es todo un tema verdad, lo que permite es justamente esto adaptar ciertos criterios técnicos para determinar que la realidad cuando ya la realidad supero a la norma como en estos casos que tenemos una calle que definitivamente nunca va cumplir pero puede ser que sea una calle que tenemos que adaptarla, entonces, el reglamento de renovación urbana permite flexibilizar con criterios técnicos las normas para poder traer adelante una realidad y no dejarla botada en el tiempo, algo que nunca se va adaptar tratar de llevarlo lo mas posible a una adaptación segura, porque si decimos es que no se puede, por ahí lo leí y es algo que yo no comparto, pero hay criterios de esta municipalidad que dice es que no se puede pedir adaptar de forma sobreviniente a la Ley 7600 y como uno va decir eso, uno tiene que tratar de garantizar la accesibilidad, puede ser que técnicamente algunos lugares sea imposible cumplir con el metro veinte de la acera, pero usted busca cual es la forma de poder garantizar ahí el mayor transito o el mejor transito aunque la norma ya no la vaya a poder cumplir, para eso sirve justamente un reglamento por ejemplo, son elementos que hay que trabajar.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

La Asesora Rosa Cubero Murillo indica, yo tengo otra duda este reglamento de renovación urbana tiene que ser si o si con plan regulador.

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, correcto.

La Asesora Rosa Cubero Murillo indica, no puede ser como se mande a reglamentos y a través de reglamentos se desarrolle ese proyecto.

El Lic. Michael Duran Arrieta señala eso es una discusión muy grande que pasaba o paso en varias municipalidades no solo con ese tipo de reglamentos sino con reglamentos por ejemplo que establecían el tema de fachadas, lo de conservación histórica y se hacían por aparte del plan regulador, cuando llego don Erick que es un profesor de la universidad compañero, él llego al INVU y saco un criterio que esta rigiendo y el mismo dice todos esos reglamentos no se pueden hacer así esos reglamentos tienen que ser parte integral de un plan regulador, porque es una regulación integral y por eso el plan regulador tiene que traer esos reglamentos, si lo hace la municipalidad por aparte estaría modificando o generando el reglamento de hecho tiene que seguir todo el procedimiento participativo y todo el tramite que tiene para el plan regulador, entonces, de momento yo no recomendaría, que se pueda hacer se podía hacer, pero eso podría generar una problemática mayor si no se hace por plan regulador, porque ya hay criterios que establecen la necesidad.

La Asesora Lorena Miranda Carballo expresa, me parece que como el plan regulador ya está ahí casi que cocinándose no se si a lo interno de la comisión se le solicite a la administración si ese aspecto se tomo en cuenta a hora de contratar a PRODUS o al mismo PRODUS porque imagínese darnos cuenta a estas alturas que eso no esta incluido en el Plan Regulador con la problemática que se ve aquí en obras.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, yo creo que se puede incluir en el dictamen.

La Asesora Lorena Miranda Carballo expresa, o en el dictamen, pero entonces ese dictamen tendría que salir lo mas pronto posible para que le agarre la cola a PRODUS.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, acabo de buscar acá justamente y dice que la actualización del plan regulador de Goicoechea aprobada por PRODUS dice que hay de 2024 hay un reglamento de renovación urbana.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, posiblemente no incluya las alamedas.

El Lic. Michael Duran Arrieta señala, generalidades de la renovación urbana, mas bien se puede hacer la consulta para determinar en relación con este tema de alamedas como se podría abordar desde la perspectiva de la renovación urbana el plan regulador, para que queden normas que nos permitan de alguna manera que se valore o que nos digan si hay normas para poder generar este tema de renovación urbana en relación con las alamedas, pero parece que si hay una propuesta.

La Presidenta de la Comisión señala, ¿Qué es lo que vamos a dictaminar?

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, seria todo el expediente de alamedas junto con este confidencial para pedir el inventario técnico que la unidad técnica establezca cuales alamedas son aptas o no para el cambio de uso y consultar a la Comisión de Plan Regulador y a PRODUS como contemplaron el tema de alamedas en el reglamento de renovación urbana.

La Presidenta de la Comisión señala, el Lic. Michael Duran Arrieta va a colaborar con la redacción del dictamen.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
María Lorena Ortiz Salazar	
Johanna Oviedo Mora	
Luis Carlos Barquero Araya	



Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

2. SM-ACUERDO-1043-2026, SM-ACUERDO-1126-2026, solicitud Mauricio Goicoechea Chavarría.

La Asesora Rosa Cubero Murillo da explicación de las solicitudes.

El Asesor Carlos Calderon Zúñiga señala, ese es el diario vivir de la Comisión de Obras, el tema es que se echan al pico a los vecinos, entonces, Ingeniería les caía, el criterio de Mario Iván, yo creo la recomendación es que ese dictamen debería ser tal cual rechazarla con base en el criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones donde rechaza autorizar el uso de antejardín.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, la comisión anterior nunca aprobamos ningún retiro porque va contra la ley y también todo eso viene aquí porque el Plan Regulador tiene un artículo que dice que si la persona no esta conforme con lo que le diga a Ingeniería viene a la Comisión de Obras, ese artículo parece que en el nuevo plan lo van a quitar, para que viene aquí si ya Ingeniería dijo que no.

El Asesor Carlos Calderon Zúñiga señala, había un criterio de la Procuraduría que había ciertas cosas que si se podían permitir en el antejardín como construcción de escaleras, como cinco cosas.

La Regidora Joanna Oviedo Mora señala, en la Ley de Construcciones si hay una opción de aprobar el 100% pero cuando el terreno es de uso comercial nada mas ese fue el único caso que aprobamos el año pasado, entiendo que es para una clínica.

Acuerdo:

Se rechaza de acuerdo con el criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
María Lorena Ortiz Salazar	
Johanna Oviedo Mora	



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18-06-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Luis Carlos Barquero Araya	
----------------------------	--

Finaliza la sesión a las sesión de la tarde.

María Lorena Ortiz Salazar, Presidenta.

Luis Carlos Barquero Araya, Secretario.